

Ayuntamiento de Oliva

Anuncio del Ayuntamiento de Oliva sobre acuerdo del pleno para la aprobación del Reglamento de Donaciones Bibliográficas.

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de Mayo de dos mil diez, aprobó inicialmente el “REGLAMENTO DE DONACIONES DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO A LAS BIBLIOTECAS PUBLICAS MUNICIPALES”, cuyo texto se encuentra a disposición de los posibles interesados en las Dependencias de la Biblioteca Central Municipal (C/. Tamarit) y en la Secretaría General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete a información pública y audiencia a los interesados durante el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales se podrán presentar reclamaciones y sugerencias y en el supuesto de que no se formule ninguna, el acuerdo de aprobación inicial devendrá automáticamente en definitivo.

Oliva, a 3 de junio de 2010.—El alcalde, Salvador Fuster Mestre.

2010/18935